



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

10389***Determinación de la no aplicación de las disposiciones adicionales de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears***

El Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2023, adoptó el Acuerdo relativo a determinar la no aplicación de las disposiciones adicionales de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, añadidas por el Decreto Ley 6/2023, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda que seguidamente se relacionan, haciendo constar que la no aplicación acordada lo será hasta que el Pleno, mediante nuevo acuerdo, disponga la aplicación de las citadas disposiciones adicionales con, en su caso, las excepciones que considere adecuadas a la vista del resultado de la evaluación previa de las repercusiones que las nuevas medidas introducidas por el Decreto Ley 6/2023, de 2 de octubre, puedan tener en el esfera urbanística local, con el fin de aplicar aquellas que resulten ventajosas y descartar aquellas otras que, por razón de preservación o mejora de valores históricos, paisajísticos o comerciales del municipio, no sean de recomendable aplicación.

Determinación de las disposiciones adicionales de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, objeto de no aplicación conforme al Acuerdo adoptado por el Pleno, sin perjuicio de eficacia inmediata desde su adopción:

- Disposición adicional decimoséptima. Norma temporal para facilitar la reconversión de locales existentes en viviendas
- Disposición adicional decimotava. Norma temporal de modificación de densidad de viviendas y para facilitar la división de viviendas unifamiliares entre medianeras
- Disposición adicional vigésima. Norma temporal de cambio de uso y aprovechamiento en los terrenos calificados como equipamientos públicos y privados
- Disposición adicional vigésima primera. Actuaciones para permitir el crecimiento en altura

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, en la fecha de la firma electrónica (31 de octubre de 2023)

El alcalde
Martí March Cerdà

